

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

CIEMPOZUELOS

URBANISMO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2026, se aprueba por unanimidad, la siguiente propuesta de acuerdo:

«Primero.—Que se apruebe inicialmente por el Pleno, el cambio denominación de calles y numeración postal en el pol. industrial “La Sendilla” Surt-18. “La Sendilla”, Ciempozuelos. RC: según cuadro, conforme a la propuesta, sin perjuicio de que, a mejor criterio, por parte del órgano competente se estime oportuna otra nomenclatura diferente, quedando de la siguiente manera:

REF. CATASTRAL	CALLE	Nº
4236104VK4443N0001TD	C/ DEL ENEBRO	1
4236103VK4443N0001LD	C/ DEL ENEBRO	3
4236106VK4443N0001MD	C/ DEL ENEBRO	5
4525305VK4442N0000EK	C/ DEL CHOPO	1
4525304VK4442N0001KL	C/ DEL CHOPO	3
4325202VK4442N0001SL	C/ DEL CHOPO	2
4325203VK4442N	C/ DEL CHOPO	4
4725101VK4442N0001DL	C/ DEL LIMONERO	27
4725109VK4442N0001HL	C/ DEL LIMONERO	29

Segundo.—Notificar el acuerdo inicial de denominación a los interesados, para que si, a su derecho conviene, presenten en el plazo de quince días las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias.

Tercero.—Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Elevar este acuerdo a definitivo para el supuesto de que no se presentan alegaciones en el trámite de audiencia e información pública, y en tal caso, notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, al Catastro, al Registro de la Propiedad, etc.)».

Segundo.—Mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 119 de fecha 21 de mayo de 2026, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento desde el 27 de mayo hasta el 23 de junio de 2026 se abre el trámite de información pública durante el plazo de 20 días hábiles.

Tercero.—Según Certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 8 de julio de 2026, no consta que, en el plazo de veinte días hábiles concedido al efecto, se haya presentado alegación alguna.

Por lo expuesto, la propuesta inicial se eleva a definitiva, según acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2026, ya que en el trámite de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En Ciempozuelos, a 10 de julio de 2026.—La alcaldesa presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(01/11.655/26)

